

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1175

(22/09/2022)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 989 del 16 de agosto de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 establece la creación de la UBPD como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, el cual tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueletizados.

Que mediante el Decreto Ley 589 de 2017 se reglamentó la naturaleza jurídica, composición, funciones y atribuciones de la UBPD para cumplir efectivamente con su mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial, señalando en su artículo 1 que ésta es una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que a su vez el artículo 20 del Decreto Ley 589 de 2017 dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar a la Directora General de la entidad en el cumplimiento de sus funciones. En igual sentido, el artículo 24 *ibidem* dispone que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del referido Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-067 de 2018 consideró que el apoyo que brindará la UBPD se puede circunscribir en colaborar que las elecciones se adelanten, por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten.

Que la UBPD a través de la Resolución 1189 del 10 octubre de 2019, adoptó el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", el cual define la hoja de ruta para la elección de los/as delegados/as de la Sociedad Civil al Consejo Asesor de la UBPD, brindando los criterios orientadores del proceso y los criterios mínimos para la postulación de las organizaciones.

Que mediante la Resolución 893 del 29 de julio de 2022 se estableció el cronograma para las etapas de postulación y elección de los/as delegados/as ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2022- 2023, señalando que se contará con el apoyo de *La Paz Querida (LPQ)* en calidad de socio implementador.

Que como consecuencia de lo anterior, *La Paz Querida (LPQ)* solicitó a la UBPD modificar el cronograma establecido en la Resolución 893 de 2022, en el sentido de ampliar las fechas establecidas para el desarrollo de la actividad dirigida a convocar a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y organizaciones especializadas técnico-forenses para

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 989 del 16 de agosto de 2022"

postularse al Consejo Asesor de la UBPD y, en consecuencia, se expidió la Resolución 989 del 16 de agosto de 2022.

Que en la implementación del cronograma establecido en la Resolución 989 de 2022, *La Paz Querida (LPQ)* informó a la UBPD inconvenientes de logística que han imposibilitado la realización de algunas jornadas macro-regionales, las cuales hacen parte de la *Etapa de Elección* de los/as delegados/as de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD. De acuerdo con el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", estas jornadas tiene por propósito: (i) Fortalecer el encuentro y articulación de los procesos organizativos en clave territorial; (ii) Proporcionar información actualizada sobre los avances de la UBPD, su misión y aclarar inquietudes sobre el papel del Consejo Asesor; y, (iii) Definir por parte de las organizaciones incluidas en el Banco de Postulación en qué encuentro macro-regional desean presentarse para ser preseleccionadas.

Que en virtud de los criterios de transparencia, racionalidad, flexibilidad y, enfoque territorial, diferencial y de género que rigen el proceso de elección de los/as delegados/as de la sociedad civil ante el Consejo Asesor de la UBPD, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo 1 de la Resolución 989 de 2022, específicamente en las actividades propias de la *Etapa de Elección*, esto con la finalidad de promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo dispuesto en citado documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", adoptado a través de la Resolución 1189 del 10 octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 989 del 16 de agosto de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 1. Establecer el cronograma para las etapas de postulación y elección de los(as) delegados(as) de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada; las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio); y, las organizaciones con especialidad técnico forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD, para el período 2022-2023, que contará con el apoyo de "La Paz Querida (LPQ)" en calidad de socio implementador y, el cual quedará así:

ETAPA DE POSTULACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria abierta a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses para postularse al Consejo Asesor de la UBPD.	1 de agosto a 20 de agosto de 2022
Conformación del "Banco de Postulación" de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	21 de agosto a 29 de agosto de 2022
Difusión y publicación del "Banco de Postulación" de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	29 de agosto a 31 de agosto de 2022
ETAPA DE ELECCIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de un(a) delegado(a) de cada una de las organizaciones que hacen parte del "Banco de Postulación" para representarlos en el evento de	31 de agosto a 2 de septiembre de 2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 989 del 16 de agosto de 2022"

presentación.	
Desarrollo de las jornadas macro-regionales, sectoriales y organizaciones de víctimas colombianas en el exterior.	5 de septiembre a 29 de septiembre de 2022
Jornada de elección de delegados(as) al Consejo Asesor de la UBPD de cada una de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses.	10 de octubre de 2022
Publicación de la elección de los(as) delegados(as) de la sociedad civil al Consejo Asesor de la UBPD.	11 de octubre a 15 de octubre de 2022

Artículo 2.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 893 del 29 de julio de 2022.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2022


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Proyectó: Mauricio Díaz Pineda – Asesor 02 de la Dirección General

Revisó: Andrea Catalina Gómez Pérez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica de Asuntos Misionales C6

